

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10200** Resolución de 8 de abril de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Empleo Verde.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Empleo Verde.

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil «Accros Business Solutions S.L.» según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Javier de Lucas y Cadenas el 16 de abril de 2021 con el número 1669 de protocolo subsanada mediante diligencia de 25 de enero de 2022.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Plaza de El Souto, núm. 51, Fabero 24420 (León) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Promover el desarrollo laboral, personal, económico, social y tecnológico de personas activas y desempleadas en riesgo de exclusión social por pertenecer a zonas o sectores en retroceso, respetando y promoviendo la cultura medioambiental y la igualdad, con el objetivo de conseguir su mejor adecuación y/o reincorporación al mercado laboral y a sus necesidades actuales.

Quinto. *Patronos.*

Don Javier Martín García, don José María Hidalgo González, don Francisco Nicolás Gozalo Suárez, don César Rodríguez Guerrero, don Francisco José Gayoso Rivera, don José Lázaro Fernández López, doña Paloma Hernández García, don Juan Carlos Rodríguez González y don José Ignacio Camacho Hernández.

Cargos:

Presidente: Don José María Hidalgo González.

Secretario: Don Francisco Nicolás Gozalo Suárez.

Directivos:

Director-gerente: Don Javier Martín García.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 21 de marzo de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Empleo Verde patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 8 de abril de 2022.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.